

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 351-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de junio del 2023

Visto, el Informe N° 109-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 31 de mayo de 2023, Memorandum N° 814-2023-UNADQTC/PCO de fecha 01 de junio de 2023 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 31645, Ley de Denominación, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 8° El Estado reconoce la autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; es así como, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, según la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA - Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre de 2019, tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación.

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva, regula la conformación de un Comité Evaluador de Documentos, en los siguientes términos:



“7.3.1. La entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación.

7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica”.

Que, mediante la Resolución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito N° 287- 2021/UNDQT/CO, de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba la “GUÍA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, teniendo como único objetivo Normar los Procesos de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, para el desarrollo de los procesos archivísticos se constituya el Comité Evaluador de Documentos como Órgano Consultivo de la Alta Dirección en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante el Memorandum N°814-2023-UNADQTC/PCO de fecha 01 de junio, el Presidente de la Comisión Organizadora, aprueba la conformación del Comité Evaluador de documentos - CED de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y designa como representante de la máxima autoridad al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, dispone la emisión del presente acto resolutivo, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado por los siguientes miembros:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Econ. Alfredo Silva Ccanri - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Primer Miembro	Abog. Wilder Leon Quintano - Asesor Legal
Segundo Miembro	Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada
Secretario Técnico	Abog. Wilder Leon Quintano - Secretario General (e)

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR las facultades al Comité Evaluador de Documentos para conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Secretaria General, haga de conocimiento al Archivo Regional de Cusco, la conformación del presente Comité, en atención a lo señalado en la Directiva N° 012- 2019-AGN/DDPA - Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias administrativas y académicas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



Abog. Wilder León Quintano
SECRETARIO GENERAL (e)

WLQ/SG(e)
C. COPIA
ARCHIVO